

20191801001P00036

Factura: 001-002- 000038210

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: señora DELIA INES YUCAILLA YUCAILLA y
otro.

A FAVOR DE: señor SEGUNDO RUFINO YUCAILLA BALTAZAR.

CUANTÍA: \$ 6.000,00 USD.

COPIAS: DOS. (B.T)



XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día diez de Enero del año dos mil diecinueve. Ante

1

Dirección: Olmedo y Sucre Edificio Altamirano Primer Piso Ofc. 3

Telf: 032 510-510.- Mail. notaria1mayorga@gmail.com

mí, Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, en calidad de Notario Primero de este cantón Ambato; comparecen la señora DELIA INES YUCAILLA YUCAILLA, ecuatoriana, divorciada, quien comparece por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número 1803681053, domiciliada en el cantón Ambato provincia de Tungurahua misma que comparece por sus propios y personales derechos, y el señor WILLIAM GEOVANNY CHICAIZA TOAPANTA, ecuatoriano, divorciado, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 1803813391, domiciliado en el cantón Pillaro y de paso por este cantón Ambato provincia de Tungurahua mismo que comparece para los efectos que más adelante se indicarán; a quienes para los efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y por otra parte el señor SEGUNDO RUFINO YUCAILLA BALTAZAR, ecuatoriano, casado, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 1801536994 domiciliado en el cantón Ambato provincia de Tungurahua; a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, Quienes autorizan la verificación de su información en el sistema informático del registro civil, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de todo lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, libre y voluntariamente

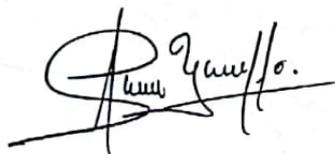
me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte: la señora YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES, ecuatoriana, divorciada, quien comparece por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número 1803681053, domiciliada en el cantón Ambato provincia de Tungurahua misma que comparece por sus propios y personales derechos, y el señor CHICAIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY, ecuatoriano, divorciado, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 1803813391, domiciliado en el cantón Pillaro y de paso por este cantón Ambato provincia de Tungurahua mismo que comparece para los efectos que más adelante se indicará a quienes para los efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y por otra parte: el señor YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO, ecuatoriano, casado, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 1801536994 domiciliado en el cantón Ambato provincia de Tungurahua; a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser mayores de

edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía denominada AVIFAYUC CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, con un capital social de treinta mil dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del año dos mil diez, ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés en aquel entonces Notario Séptimo del Cantón Ambato, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número seiscientos setenta y tres, el veintiocho de septiembre del año dos mil diez; b) La señora YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES en su calidad de socia y su ex cónyuge el señor CHICAIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY son propietarios de seis mil participaciones sociales dentro del capital social de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA. cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, mismas que que las adquirieron a la fecha de constitución de la compañía antes mentada en razón a que en esa fecha se encontraban casados entre sí conforme se desprende de la escritura pública de constitución de la referida compañía, y que luego de que se disolvió el vínculo matrimonial que los unía por divorcio las participaciones sociales adquiridas durante el matrimonio siguieron siendo de propiedad de la extinta sociedad conyugal de bienes que existió entre ambos; y, c) Los socios de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA., reunidos

legalmente en Junta General Universal de Socios, el día miércoles de nueve de enero del año dos mil diecinueve, acordaron por unanimidad autorizar a la socia YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES para que las seis mil participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía conforme lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento se realiza la siguiente cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA.: La señora YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES y el señor CHICAIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY ceden en venta real y efectiva seis mil participaciones sociales es decir la totalidad de las que poseen en la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA. a favor del señor YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, cesión que incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, es decir la cesión involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, utilidades que eventualmente se pudieran generar en el presente año, los créditos externos, y cualquier otro crédito y pasivo que conste registrado a nombre de "LOS CEDENTES" en la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA.- CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.- Los cedentes manifiestan su expreso consentimiento de ceder por venta

las participaciones sociales en el número señalado en la cláusula tercera de este instrumento que poseen en el capital social de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA. incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y el cesionario acepta la cesión y transferencia de las participaciones hecha a su favor en la cantidad constante en la cláusula tercera de este instrumento, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro, y declaran que tanto los cedentes así como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la cual la inversión que se realiza es de carácter nacional.- QUINTA.- PRECIO: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada una de las participaciones que se ceden a través del presente instrumento, queda fijado en la suma de un dólar de Los Estados Unidos de Norte América, es decir que la suma total a la que asciende la presente cesión de participaciones en base al número de participaciones que se ceden en este instrumento, es la suma total de seis mil dólares de Los Estados Unidos de Norte América, que se pagan de contado, y que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos del cesionario.- SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía. SÉPTIMA.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a esta escritura y forma

parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios celebrada el día miércoles nueve de enero del año dos mil diecinueve, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente de la compañía, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- Atentamente, Ab. Miguel Herrera Cárdenas.- MAT. 18-2007-220 FORO DE ABOGADOS C.J.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

DELIA INES YUCAILLA YUCAILLA

C.C.: 1803681053

Dirección: ciudad de Ambato, Tungurahua, Miñarica Uno.

Teléfono. / Cel. 2822208

Mail: deliaines1@hotmail.com



7



WILLIAM GEOVANNY CHICAIZA TOAPANTA

C.C: 180381339-1

Dirección: ciudad de Pillaro, Tungurahua, Barrio el Centro.

Teléfono. / Cel. 0987858013

Mail: willi_chito@yahoo.com



SEGUNDO RUFINO YUCAILLA BALTAZAR

C.C: 1801536994

Dirección: ciudad de Ambato, Tungurahua, Parroquia Juan Benigno Vela.

Teléfono. / Cel. 0982659267

Mail: jdavidhm@yahoo.es



DR. WILSON MAYORGA-MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 548



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /AMBATO /10/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVIFAYUC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019


ABG. MIRIAN IBENE FREIRE FREIRE (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AVIFAYUC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, siendo el día miércoles nueve de enero del año dos mil diecinueve a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la parroquia Juan Berónimo Vela Barrio El Calvario Calle Chibuleo San Alfonso perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los señores socios por sus propios y personales derechos, de conformidad con la siguiente nómina:

NO.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES COMPLETOS DE LOS SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NO. DE PARTICIPACIONES Y DE VOTOS	FORMA DE COMPARENCIA	%
1	1801536994	YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO	6000,00	6000	EN PERSONA	20,00
2	0503350589	YUCAILLA YUCAILLA WILMER ROLANDO	6000,00	6000	EN PERSONA	20,00
3	1803268380	YUCAILLA YUCAILLA MARIA JOSEFINA	6000,00	6000	EN PERSONA	20,00
4	1803681053	YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES	6000,00	6000	EN PERSONA	20,00
5	1804264537	YUCAILLA YUCAILLA FRANKLIN RAFAEL	6000,00	6000	EN PERSONA	20,00
			30000,00	30000		100,00

Las participaciones son de un valor de un dólar americano cada una, por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los socios de común acuerdo y amparados en lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside esta junta el señor YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor YUCAILLA YUCAILLA FRANKLIN RAFAEL en su calidad de Gerente de la compañía. El señor Presidente por existir quórum legal y estatutario declara instalada la Junta General Universal de Socios y mociona el siguiente orden del día:

Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía AVIFAYUC CIA. LTDA. realizada con fecha 09 de enero de 2019 a las 15h00

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES.-

La moción presentada por el señor Presidente es aprobada por unanimidad de los socios, razón por la cual el señor Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES.- Toma la palabra la socia señora YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES quien manifiesta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, es decir las seis mil participaciones sociales a favor del señor YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO portador de la cédula de ciudadanía número 1801536994, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la Junta General Universal de Socios la respectiva autorización en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este punto interviene el socio señor YUCAILLA YUCAILLA FRANKLIN RAFAEL, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por la socia, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar a la socia señora YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES para que ceda seis mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles, es decir la totalidad de las participaciones que posee la socia en la empresa a favor del socio señor YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO portador de la cédula de ciudadanía número 1801536994, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la socia señora YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES para que ceda seis mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles, es decir la totalidad de las participaciones que posee la socia en la empresa a favor del socio señor YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO portador de la cédula de ciudadanía número 1801536994, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre el único punto de orden del día acordado, el señor Presidente de la compañía siendo las quince horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las dieciséis horas, se da lectura al Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a siendo las dieciséis horas veinte minutos, para constancia de lo resuelto, firman en dos ejemplares de igual tenor, todos los socios de la compañía, el señor Presidente de la compañía y el Secretario que certifica.-

YUCAILLA YUCAILLA FRANKLIN RAFAEL
SECRETARIO-GERENTE

YUCAILLA BALTAZAR-SEGUNDO RUFINO
PRESIDENTE - SOCIO

YUCAILLA YUCAILLA WILMER ROLANDO
SOCIO

YUCAILLA YUCAILLA MARIA JOSEFINA
SOCIA

YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES
SOCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre YUCAILLA BALTAZAR SEGUNDO RUFINO

APellidos y Nombres de la Madre YUCAILLA YUCAILLA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-05

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180368105-3

APellidos y Nombres YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA

AMBATO

JUAN BENIGNO VELA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2019

009 JUNTA No

009 - 113 NÚMERO

1803681053 CEDULA

YUCAILLA YUCAILLA DELIA INES APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTÓN

JUAN BENIGNO VELA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

00023889

EL ECUADOR

CNE

BUENAS PRIMERAS

AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 10 FNE 2019

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
 NOTARIO PRIMERO
 CANTON AMBATO

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION
 ESTUDIANTE
 V4344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHICAIZA TOAPANTA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PILLARO
 2014-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-06

Director General
 Especial del Cédularo

REPUBLICA DEL ECUADOR 3 4 3
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHICAIZA TOAPANTA
 WILLIAM GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PILLARO
 SAN ANDRES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1903-05-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

No. 180381339-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
 003 - 021 NUMERO
 1803813391 CEDULA

CHICAIZA TOAPANTA WILLIAM GEOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
 PILLARO CANTÓN
 SAN ANDRES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

Ambato 10 ENE 2018

(Signature)
 Dr. Wilson Ramirez Mayorga
 NOTARIO PRIMERO
 CANTON AMBATO

Se otorgó ante mí la escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES,
otorgado por: DELIA INES YUCAILLA YUCAILLA Y OTRO, a favor de:
SEGUNDO RUFINO YUCAILLA BALTAZAR y en fe de ello confiero esta
Segunda Copia Certificada, hoy día 10 de Enero del dos mil diecinueve.-


DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA



NOTARIO PRIMERO DE AMBATO
Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

**ACTA DE RAZÓN DE MARGINACIÓN**

Razón: se tomó nota al margen de la escritura pública matriz de Constitución de la Compañía AVIFAYUC CIA. LTDA. Constante en el Folio número 48443, Tomo 97, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el siete de Septiembre del año dos mil diez. De la Cesión de Participaciones que antecede, celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato a cargo del Doctor Wilson Ramiro Mayorga, con el número de protocolo 20191801001P00036 el diez de Enero del año dos mil diecinueve. Ambato diez de Enero del dos mil diecinueve. Doy fe.-



DR JULIO CÉSAR ARTEAGA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

